

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de HidrocarburosDirección General de Asuntos
Ambientales de Hidrocarburos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 19 de Junio del 2023

OFICIO N° 345-2023-MINEM/DGAAH/DEAH

Señor

Juan Carlos Castro Vargas

Director General de Asuntos Ambientales Agrarios

Ministerio de Agricultura

Jr. Yauyos N° 258

Cercado de Lima. –

- Asunto** : Remisión del Levantamiento de Observaciones al "*Plan dirigido a la Remediación - Estación Morona*", presentado por PETROLEOS DEL PERU S.A. – PETROPERU.
- Referencia** :
- a) Escrito N° 3359281 (06.09.2022)
 - b) Informe Inicial N° 510-2022-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 16.09.2022, remitido a través del Oficio N° 668-2022-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 16.09.2022.
 - c) Oficio N° 706-2022-MINEM/DGAAH/DEAH (29.09.2022)
 - d) Oficio N° 031-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (11.01.2023)
 - e) Oficio N° 144-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (08.03.2023)
 - f) Oficio N° 165-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (16.03.2022)
 - g) Escrito N° 3473662 (23.03.2023)¹
 - h) Auto Directoral N° 054-2023-MINEM/DGAAH de fecha 29.03.2023, sustentado en el Informe de Evaluación N° 155-2023-MINEM/DGAAH/DEAH.
 - i) Oficio N° 231-2023-MINEM/DGAAH/DEAH (18.04.2023)²
 - j) Escrito N° 3516670 (16.06.2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento j) de la referencia, mediante el cual PETROLEOS DEL PERU S.A. – PETROPERU (en adelante, **PETROPERU**) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, **DGAAH**) el Levantamiento de Observaciones al "*Plan dirigido a la Remediación - Estación Morona*" (en adelante, **PDR**), para su respectiva evaluación.

Al respecto, se cumple con remitir la documentación presentada por PETROPERU a fin de subsanar las observaciones formuladas por su Despacho mediante el documento g) de la referencia, a fin de que, **en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles³**, contados a partir del día siguiente de recepcionado el presente Oficio, su Despacho se sirva remitir opinión técnica final al PDR.

¹ Mediante escrito N° 3473662 de fecha 23 de marzo de 2023, el MIDAGRI remitió a la DGAAH el Oficio N° 0268-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, a través del cual se adjuntó la Opinión Técnica N° 0014-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-WSL, el cual contiene trece (13) observaciones formuladas al PDR.

² Mediante el Oficio N° 231-2023-MINEM/DGAAH/DEAH, la DGAAH otorgó a PETROPERU un plazo adicional de cuarenta y dos (42) días hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado mediante el Auto Directoral N° 054-2023-MINEM/DGAAH, para presentar la información destinada a la subsanación de las observaciones formuladas al PDR.

³ **Se aplicará supletoriamente** lo establecido en el numeral 66-D.6 del artículo 66°-D del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias.

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos
Ambientales de Hidrocarburos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Para descargar la información presentada en el documento j) de la referencia, tenga a bien acceder al siguiente enlace:

<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=10172>

- Expediente N° 3516670 - LEV OBS

Cualquier consulta sobre el acceso al documento remitido, agradeceré comunicarse con la Sra. Carmen Tello al correo ctello@minem.gob.pe

Cordialmente,

Ing. Rosmery Huaman Caballero

Directora de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem

Página 2 de 2

